

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 21/12/2016

A las trece horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en La Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 34 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere a la adjudicación de: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GÓNDOLA MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017”, y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública; y, a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica la presente contratación. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Adjudicar al Señor JUAN MANUEL FLORES GALFEGAS la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GÓNDOLA MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017”, por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$39,000.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Para un periodo de seis meses a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. JJ) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato

respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Davivienda denominada: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REMOLQUE DE LA GÓNDOLA MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2017", para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombra como referendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. IV) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,246.15); para la compra de barriles de aceite para el mantenimiento preventivo de toda la flota vehicular y maquinaria de terracería municipal. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54110, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. En base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor Miguel Ángel Leiva Merlos, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en el que solicita se autorice el cierre de la cuenta N° 31-51-00322-28 del Banco Davivienda, bajo el nombre del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA CALLE A FONACATEPEQUE KM. 3 ½ CANTÓN LAS DELICIAS EN CALLE AL MOLINO, MUNICIPIO DE SAN MARFIN. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Licenciado René Gustavo Núñez López; el cierre de la cuenta bancaria en el Banco Davivienda N° [REDACTED], bajo el proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA CALLE A FONACATEPEQUE KM. 3 ½ CANTÓN LAS DELICIAS EN CALLE AL MOLINO,

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN con un monto inicial de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,667.05) y un saldo a la fecha por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,663.09). III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del Plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AL MOLINO, CANTÓN LAS DELICIAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; por el monto de SIETE MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$7,551.50). Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto, y al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como técnico y supervisor, así mismo se instruye hacer la respectiva liquidación del referido proyecto. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AL MOLINO, CANTÓN LAS DELICIAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINEO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Señor Juan Eduardo Quintanilla, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en el que remite carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON NOVENA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$27,627.97). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON NOVENA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$27,627.97), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito, por el Jefe de Contabilidad Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, en la que informa que del monto para el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo Fiscal 2017, para la Alcaldía Municipal de San Martín, para su estudio y posterior aprobación, cuyo monto es de DIEZ MILLONES

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$10,456,372.24); elaborado con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 3 núm. 2, 30 núm. 7, 72, 73 y 74 y demás leyes análogas. ACUERDA: I) Aprobar el DECRETO NUMERO UNO del Presupuesto Municipal para el ejercicio del año dos mil diecisiete, el cual tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por un monto ingresos y egresos de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$10,456,372.24); elaborado con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda el cual está de acuerdo a las estructuras de la ciudad de San Martín, II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, con base en el Art. 85 del Código Municipal, inicie las diligencias de ley para darle estricto cumplimiento al presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, votando en contra y razonando su voto los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. MANIFESTANDO QUE NO FUVIERON CONOCIMIENTOS DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO Y NO FUERON INFORMADOS DEBIDAMENTE.-

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, en el que solicita se autorice al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; para el retiro de cheque para el pago de primera estimación del proyecto Suministro e Instalación de luminarias de alta tecnología LED, para sustituir el parque de luminarias existentes de alumbrado público en el Municipio de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; para que retire el cheque en EL PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, el cual será para el pago de estimación del proyecto SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGÍA LED, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Por el monto de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$280,000.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ y demás responsables

realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO CEHO: El Concejo Municipal: en vista del informe remitido por el Señor Ever Wilfredo Amaya, Encargado de Catastro CNR, en el cual comunica que han sostenido reuniones de trabajo con delegados de la Municipalidad de Tonacatepeque en fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, contando con la presencia del señor Sindico Municipal de la Alcaldía de Tonacatepeque, Licenciado Edgardo Martínez, donde se lleva a un acuerdo en dar cumplimiento al decreto numero 917 año 2015 tomo N° 406 de fecha cinco de febrero de dos mil quince diario oficial, en el cual establecen los limites de los Municipios de Tonacatepeque y San Martín, por lo que se acordó que se dará el traspaso en enero del año dos mil diecisiete. La Alcaldía de Tonacatepeque traspasara a la Alcaldía de San Martín los 74 inmuebles del polígono 26 del Distrito de Altavista y la Alcaldía de Tonacatepeque recibirá los inmuebles del polígono 25 de Altavista que actualmente esta calificados como contribuyentes en la Municipalidad de San Martín, así como queda en consideración del concejo de traspaso de zonas verdes y las lámparas LED que ha instalado la Alcaldía de Tonacatepeque en el polígono 26, por tanto en fin de dar cumplimiento a dicho decreto que ha establecidos los límites del Municipio de San Martín y el Municipio de Tonacatepeque. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Jefa de Cuentas Corrientes. Licenciada Wendy Jasmin Gonzales, al Encargado de Catastro CNR, Señor Ever Wilfredo Amaya en conjunto con el encargado del Distrito Altavista, Señor Joaquín de Jesús Rivas Rivas, a que cobre lo adeudado por los contribuyentes del polígono 25 hasta el mes de diciembre de dos mil dieciséis y cierre las cuentas que estén solventes y que a partir del mes de enero de dos mil diecisiete califique como contribuyentes a todos los del polígono 26 en el cual está contemplado 74 inmuebles del Distrito de Altavista y comience a cobrar las tasas Municipales correspondiente a los cánones establecidos en la Ordenanza Reguladora de las Tasas Municipales. II) Que estén exentos de cualquier modificación en cuanto a las zonas verdes, pues seguirán en posesión y propiedad esta Municipalidad. III) En relación a las lámparas LED que están instaladas en el polígono 26 de Altavista, La Alcaldía Municipal de Tonacatepeque las desinstalará a partir del mes de enero de dos mil diecisiete, ya que este polígono es perteneciente al Municipio de San Martín. IV) Por lo anterior se delega al Encargado de Catastro CNR Señor Ever Wilfredo Amaya coordine con el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez

la instalación de lámparas LED, en el polígono 26 de Altavista. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$360.00), en base a nota recibida en fecha diez de diciembre de dos mil dieciséis por la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS, CARRETERA PANAMERICANA, CANTON LA PALMA, SAN MARTIN, en la cual solicitan la ayuda económica para la celebración de las fiestas co-patronales, en honor a Santa Lucia Virgen y Mártir. Al mismo tiempo emitir cheque a nombre del párroco CARLOS MAURICIO RAMIREZ SJFONTES; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del presidente del párroco CARLOS MAURICIO RAMIREZ SJFONTES. Por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$360.00), III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario

Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

Cie...

riese el Tomo J, del Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de San Martín. Que se llevo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, en la que se asentaron del Acta Uno al Acta Treinta y Cinco, utilizando Quinientos seis folios útiles. Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de enero de dos mil diecisiete.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

